



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C.
Presidencia**

NIT. 806 000 199 – 0

**RESOLUCION No. 194
(17 de septiembre de 2025)**

“Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad en el Concejo Distrital de Cartagena”.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA D. T. Y C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial la conferida por la Ley 136 de 1.994, por el artículo 23 del Acuerdo 014 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con la integración de los Sistemas de Gestión, como política de Buen Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”; señala entre las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la integridad.

Que el numeral 1° del artículo 2.2.22.3.3. del citado Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”; razón por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C. Presidencia

NIT. 806 000 199 – 0

Que el Manual Operativo del MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señala que las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deben adoptar el Código de Integridad que se construyó de manera participativa, con los servidores públicos y ciudadanos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones y generar reflexiones acerca de su rol y quehacer que conduzca eventualmente a cambios en su comportamiento.
- Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (“lo que hago” – “lo que no hago”) a los siete valores establecidos.

Que, para facilitar la implementación del Código de integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseño la “Caja de Herramientas “ que busca garantizar que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial, en la cual señala que las entidades deben establecer un plan de trabajo que contenga acciones enmarcadas dentro de una gran estrategia en torno a la apropiación e interiorización del Código de Integridad; en razón de lo cual el nivel directivo, asesor y los coordinadores deben apoyar las estrategias que defina el Equipo de Implementación del Código.

Que, en mérito expuesto, procede adoptar en el Concejo Distrital de Cartagena, el Código de Integridad, dirigido a lograr en los niveles directivo, asesor y administrativo, y en general en todas las personas que prestan sus servicios en la Corporación, un comportamiento acorde con los lineamientos y valores que se describen en éste.

Que, por tanto,



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C.
Presidencia**

NIT. 806 000 199 – 0

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adoptar el Código de Integridad dentro del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, como guía ideal de cómo deben ser y obrar los servidores públicos y en general todas las personas que prestan sus servicios en la entidad, con el fin de cumplir con la misión, la visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.

ARTICULO 2: La implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y reforzamiento del Código de Integridad, se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Implementación y Adopción del Código de Integridad, estructurado dentro de los Planes de Acción de la entidad, a cargo de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 3: La Dirección Administrativa brindará apoyo en el desarrollo de las actividades para el éxito de la aplicación del código que se adopta por este acto administrativo.

ARTÍCULO 4: La presente resolución adopta el Código de integridad del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 039 de marzo de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, D.T. y C., a los 17 días del mes de septiembre de 2025

RAFAEL MEZA PEREZ
Presidente

Proyectó: Oficina de Planeación



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C.
Presidencia**

NIT. 806 000 199 – 0

**CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL CONCEJO DISTRITAL DE
CARTAGENA**

¿Qué es el Código de Integridad?

El presente documento define las reglas y lineamientos de comportamiento que deben gobernar la conducta de los servidores que se desempeñan dentro de nuestra entidad, en el desarrollo de sus funciones y actividades. Es un referente formal e institucional de cómo se espera que nos comportemos, tanto en el plano profesional, como en el personal, siempre en un marco de transparencia y orgullo de ser funcionario público como garantía para el empleado mismo y la sociedad en general.

Este documento recoge los valores éticos, los cuáles deben ser evidenciados por los servidores públicos, a partir de una perspectiva de solución de dilemas éticos.

Para el desarrollo del presente código, téngase en cuenta los siguientes conceptos:

- ✓ **FUNCION PUBLICA:** La función pública es toda actividad ejercida por los órganos del Estado para la obtención de sus fines, la cual podrá por expresa delegación legal o por concesión, ser desarrollada temporalmente por particulares, ello acontece cuando la labor del particular sobrelleva la asunción de prerrogativas propias del poder público. Así mismo, la función pública tiene una naturaleza constitucional y se rige por los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.

Conforme con lo anterior, se evidencia que la función pública puede ser vista en 3 perspectivas. La general que corresponde a las actividades que se encuentran exclusivamente en la cabeza del Estado. La del recurso humano, que son todas aquellas acciones desempeñadas por los funcionarios públicos, como representantes del Estado. La relación laboral, entre el Estado como empleador y los servidores públicos en su condición de subordinado.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C. Presidencia

NIT. 806 000 199 – 0

- ✓ **SERVIDOR PUBLICO:** Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.
Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.
La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio”.

- ✓ **VALOR ETICO:** Se refiere a la manera como una persona es y se maneja frente a una situación determinada, lo cual hace parte de los elementos de construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana en la sociedad donde se vive. Constituyen la práctica de los principios éticos.

¿Quiénes deben cumplir este código?

Todas las personas que laboran en el Concejo Distrital de Cartagena, sin distinción de vinculación, cargo o ubicación geográfica. Deben comprenderlo, aplicarlo y velar por que las conductas aquí establecidas enmarquen su actuación y la de los que actúan en nombre de la entidad.

¿Cuáles son las normas de comportamiento en relación con los superiores, compañeros y colaboradores?

- ❖ Ser prudente en el lenguaje y en la manera de comportarse durante el ejercicio de sus funciones.
- ❖ Ser fiel y permanente vigilante de la preservación y adecuado uso de las instalaciones físicas de la corporación.
- ❖ Ser puntual al asistir a los compromisos derivados del cargo y en los horarios establecidos.
- ❖ Responder oportunamente, las comunicaciones o requerimientos de su competencia.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C. Presidencia

NIT. 806 000 199 – 0

¿Quién impulsa, realiza seguimiento y evalúa el cumplimiento de este Código

Los servidores públicos del Concejo Distrital de Cartagena, serán los encargados de esta labor.

¿Cuál es la relación con la seguridad de la información en el desempeño del cargo?

- Mantener de manera confidencial las Claves de acceso a la red y computadores.
- Utilizar los sistemas de información y el acceso a la red, únicamente para propósitos aprobados de trabajo y notificar cualquier incidente de violación del área encargada.
- Tener instalado en el computador que se le asigne, únicamente los softwares aprobados por la entidad.
- Realizar las copias de respaldo de la información prioritaria previamente definidas por el Concejo.
- Conscientes de la información que maneja el Concejo, dar un manejo confidencial y adecuado de acuerdo con el tipo de clasificación de la información que maneja el Concejo (confidencial, uso interno, uso público).
- Utilizar responsablemente los equipos, elementos de oficina, archivos y registros, solo con ocasión del desempeño de sus funciones. Igualmente proteger y devolver en óptimas condiciones los activos asignados cuando se desvincule del cargo o de la entidad.
- Mantener la confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del trabajo. Abstenerse de suministrar a cualquier persona, información de compañeros, estrategias, políticas o procedimientos técnicos, operativos o administrativos del Concejo.

¿Cómo se construyó este código?

De acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, donde nació la iniciativa de trabajar con un grupo de expertos en la creación de un Código de Integridad, lo suficientemente general y conciso para ser aplicable a todos los servidores de las entidades públicas colombianas, redefiniendo el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsando una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C. Presidencia

NIT. 806 000 199 – 0

A partir del Decreto Nacional 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, (Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público) el Concejo Distrital de Cartagena, asumió el proceso de implementación contemplando los diferentes insumos y herramientas recomendadas por el DAFP, a través del trabajo mancomunado de un equipo interdisciplinario integrado para este fin, la entidad establece su Código de Integridad.

VALORES

Los valores por los cuales se debe caracterizar todo servidor público del Concejo Distrital de Cartagena son:

Honestidad. Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Lo que hago:

- Siempre digo la verdad y valoro la honestidad de las personas. Por eso reconozco mis errores y propicio que otros lo hagan, porque es humano cometerlos, pero es mi deber afrontarlos y resolverlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad, independientemente de si son instancias que dependan de la mía o de otra área. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos realizados por funcionarios de cualquier área de los que tengo conocimiento, en el ejercicio de mi cargo, siempre.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C. Presidencia

NIT. 806 000 199 – 0

- Apoyo y promuevo los espacios de participación en mi equipo y hago parte de la toma de decisiones, relacionadas con mi cargo o labor.

Lo que no hago

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos.
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.
- Evito guiar mis actuaciones por parámetros sociales que implican dar prioridad a lo incorrecto.

Respeto. Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Lo que hago

- Simplifico y agilizo los procedimientos administrativos, utilizando un lenguaje claro y comprensible.
- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, dando el mismo trato a todos los funcionarios y particulares, sin importar su cargo, condición social, económica, religiosa, étnica, género, sexo, orientación sexual o de cualquier otro orden. Eso sí, teniendo en cuenta el enfoque diferencial que se debe garantizar a personas en condición de discapacidad.
- Soy amable todos los días, esa es la clave siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.
- Propendo por la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C. Presidencia

NIT. 806 000 199 – 0

-
- Respeto mis horarios laborales, con el fin de no perjudicar mi vida familiar y personal.
 - Garantizo la libertad de conciencia y religión de todas las personas de mi equipo.

Lo que no hago

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.
- No baso mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.
- No obstaculizo la igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional.

Compromiso. Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Lo que hago

- Con mi comportamiento contribuyo al prestigio, dignidad e imagen del Distrital de Cartagena.
- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Estoy dispuesto a ponerme en el lugar de las personas. Entender que su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público, o designo a una persona para que lo atienda, si es el caso.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.
- Soy responsable con el medio ambiente. Hago uso adecuado del agua, electricidad y evito el consumo innecesario. Por eso imprimo por ambas caras



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C. Presidencia

NIT. 806 000 199 – 0

del papel, evito exigir mezcladores o vasos plásticos para el café, únicamente enciendo las luces que son necesarias y de ser posible, utilizo la luz del día, apago el computador antes de irme y reciclo en cada una de las canecas destinadas para ello en el Concejo.

Lo que no hago

- No adopto conductas o actitudes que puedan perjudicar la imagen del Distrital de Cartagena.
- No tengo una actitud negativa frente a mi trabajo y propendo por el buen ambiente laboral. Trabajo con entusiasmo y contribuyo a la energía positiva entre mis compañeros.
- No pienso que mi trabajo como servidor público es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo, y así lo reflejo para ejemplo del grupo.
- No asumo que mi trabajo como servidor público es irrelevante para la sociedad, y entiendo el impacto de lo que hago en la ciudadanía, por eso me preparo y ejerzo con responsabilidad mi labor.
- No ignoro a un funcionario o ciudadano ni sus inquietudes.

Diligencia. Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Lo que hago

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y contribuyo en la implementación de las que presentan otros.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C. Presidencia

NIT. 806 000 199 - 0

Lo que no hago

- No malgasto el tiempo ni los recursos públicos.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. ¡Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día!
- No demuestro desinterés en mis actuaciones frente a los ciudadanos y servidores públicos.
- No dejo de asumir mis funciones y responsabilidades por ningún motivo, así como no respondo con evasivas a las consultas que se me hacen justicia.

Justicia. Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo que hago

- Me informo con evidencias y datos confiables y soy objetivo cuando me corresponde adoptar decisiones.
- Reconozco y protejo los derechos de las personas de acuerdo con sus necesidades y condiciones, dentro de mis atribuciones.
- Establezco mecanismos de diálogo y concertación con las partes involucradas.
- Rechazo ofrecimientos o agradecimientos de cualquier tipo en el ejercicio del cargo que pretendan una ventaja que desde mi posición como servidor público pueda realizar o facilitar.
- Denuncio este tipo de conductas.

Lo que no hago

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés, sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- No permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C.
Presidencia

NIT. 806 000 199 – 0

-
- No realizo ni propicio encuentros fuera de la entidad, que pretendan un beneficio particular.

Lealtad. Siento como propios los objetivos de la entidad y doy prioridad a las metas organizacionales, previniendo y superando los obstáculos que se presenten.

Lo que hago

- Me identifico con la dependencia a la cual pertenezco, me siento parte y responsable de los logros esperados.
- Me siento orgulloso de ser parte de la entidad y actúo consecuentemente con mi rol como servidor público.
- Cumpló mis compromisos laborales y apoyo a la entidad en situaciones difíciles. Afronto objetivamente las dificultades que se presentan evitando sobredimensionarlas.
- Me mantengo motivado y, a la vez, promuevo la motivación para guiar mis acciones y las de mis compañeros para alcanzar los objetivos acordados.
- Me identifico con la cultura y los objetivos de la entidad; por ello, trabajo por su fortalecimiento y desarrollo.

Solidaridad. Estoy dispuesto a colaborar en lo que se requiera para superar las dificultades que puedan presentarse a un equipo de trabajo o una persona, anteponiendo las metas e intereses comunes, a mis intereses particulares personales sin esperar nada a cambio.

Lo que hago

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.
- Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener la información clara. Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
- Tomo decisiones con el objetivo de buscar siempre el bienestar general; procuro la equidad en beneficios y costos asumidos por aquellos que se afectarán por mis decisiones.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C.
Presidencia

NIT. 806 000 199 – 0

-
- Me esfuerzo por tener la mayor cantidad de información posible que me permita comprender la situación que debo resolver para hacerlo de la manera más acertada.

Divulgación

Responsable: Oficina de Planeación y Talento Humano

Acción: Se difunde la Misión y Visión aprobadas:

- En la página web institucional
- En documentos oficiales
- En carteleras internas
- En procesos de inducción